

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA  
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Riohacha, La Guajira, Veintisiete (27) de Junio de dos mil dieciocho (2018).

Magistrado sustanciador: JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

RAD: 44001-31-10-001-2015-00347-01. Proceso Liquidación de Sociedad Conyugal dentro del Proceso de Divorcio promovido por YAMIRA ISABEL VEGA GAMEZ contra WILFRED MELO TORO.

El abogado **DANIEL ANTONIO CABALLERO ATENCIO**, conforme al poder conferido por el demandado, señor **WILFRED MELO TORO** (f. 13, cdno. inst), en el escrito visible a folio 7 del cuaderno 2, manifiesta que desiste del recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido el 30 de agosto de 2017 por el Juzgado de Familia de Riohacha, La Guajira, en el proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal dentro del Proceso de Divorcio, iniciado por **YAMIRA ISABEL VEGA GAMEZ** contra **WILFRED MELO TORO**.

Como el artículo 316 del Código General del Proceso, autoriza a las partes para desistir de los recursos interpuestos, se aceptará, en vista de que el asesor judicial recibió facultad para hacerlo, además de ser coadyuvado por el apoderado judicial de la contraparte.

Se abstendrá la Sala de condenar en costas en esta sede a los apelantes, toda vez que no se encuentran causadas, de acuerdo con lo reglado por el numeral 1 del artículo 316 ibídem.

En armonía con lo dicho, esta Sala Unitaria Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, La Guajira.

**RESUELVE:**

1. **ACEPTAR** el desistimiento formulado respecto del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, señor **WILFRED MELO TORO**, contra el auto dictado el 30 de agosto de 2017 por el Juzgado de Familia de Riohacha, La Guajira, en el proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal Dentro del Proceso de Divorcio, iniciado por **YAMIRA ISABEL VEGA GAMEZ** contra **WILFRED MELO TORO**.

2. Sin costas en esta instancia.

Por Secretaría óbrese de conformidad.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH**

Magistrado